

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25307 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 792/2011, con NIG 1101242M20110000660 por auto de 14 de marzo de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor María Milagros García Ostolaza (DNI 31845818-H), con domicilio en C/ Núñez de Balboa, n.º 17, de Los Barrios (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en lugar definido legalmente como "el lugar donde el deudor ejerce de modo habitual y reconocible por terceros la administración de tales intereses" (art. 10.1, párrafo 2.º, LC).

2.º Se declara la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa conforme al art. 176 bis LC.

3.º Que los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 6 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120051366-1